

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., cuatro de mayo de dos mil veintidós.

1. ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS instaurada a través Apoderado Judicial por solicitud de SARA YAMIL SERRANO, respecto de la señora CAROLINA RODRIGUEZ.
2. En orden de respetar la autonomía y voluntad de la persona respecto de quien se solicitan los apoyos, se ORDENA practicar visita domiciliaria a la señora CAROLINA RODRIGUEZ, por parte de la Asistente Social del Despacho, a fin de verificar las condiciones físicas y socioeconómicas actuales que rodean su entorno, así mismo, para establecer si la mencionada señora cuenta con capacidad para adoptar decisiones por sí misma, si puede comunicarse y darse a entender, en cuyo caso y de ser posible, deberá efectuarse la respectiva entrevista, indagando sobre qué actos jurídicos concretamente requiere el apoyo, así como, la persona o personas que desea se designe para tales efectos.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, se ordena la PRACTICA de la VALORACIÓN DE APOYOS a la señora CAROLINA RODRIGUEZ en la que se deberá acreditar el nivel y grados de apoyos que la persona requiere para decisiones determinadas y en un ámbito específico, las personas que conforman su red de apoyo, quiénes podrán asistir en aquellas decisiones, y todos y cada uno de los aspectos establecidos en los Lineamientos y Protocolo Nacional para la Valoración de Apoyos. **Comuníquese lo anterior a la Defensoría del Pueblo y/o Personería de Bogotá D.C., para que procedan según su competencia.**
4. RECONOCER como apoderado judicial del demandante, al abogado JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.
5. NOTIFÍQUESE al señor Agente del Ministerio Público adscrito a esta Sede Judicial, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 070 de 5/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a44d1916f72e69354f6049c56d3c7f8f87c37427b2c6de552c379c5e9f333a9e**
Documento generado en 04/05/2022 03:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>